

**RESOLUCIONES ACTA N° 220 DE LA SESION ORDINARIA DEL CNSS
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2009**

Resolución No. 220-01: *Se aprueban las Actas 215, 216, 217 y 218 correspondientes a las Sesiones celebradas el 13 de agosto 2009; 16 de agosto 2009; 27 de agosto 2009; y 03 de septiembre 2009, respectivamente.*

Resolución No. 220-02: *Se aprueba el informe de la CPFel de fecha 23 de septiembre 2009 y se autorizan las transferencias presupuestaria de las siguientes entidades: CNSS por RD\$1,430,017; Gerencia General RD\$181,846; Fondo Común RD\$72,830; TSS de la Seguridad Social \$3,840,000; SISALRIL RD\$13,170,977; DIDA RD\$2,981,717 y CG del CNSS RD\$473,500. Estas transferencias presupuestarias de fondos se realizaran en el último semestre del año 2009 y serán ejecutadas tal como fueron presentadas a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.*

Resolución No. 220-03: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a entregar al Movimiento Cívico TOY JARTO, PERO CREO EN MI PAIS, la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a dicha entidad correspondiente al año 2006, así como cualquier otra Auditoría de la que disponga y que le haya sido realizada en años anteriores o posteriores al 2006.

Párrafo: Con respecto a la auditoría realizada por el Contralor del CNSS el 26 de febrero 2007, se instruye a la Gerencia General del CNSS a remitir al Movimiento Cívico TOY JARTO, PERO CREO EN MI PAIS, el Informe de dicha Auditoría y las observaciones a la misma remitidas por la TSS, especificando a dicha entidad que el CNSS aprobó realizar otra Auditoría al SUIR, para lo cual se instruyó la contratación de una firma de auditores externos; lo que luego culminó con la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, la cual fue publicada por esa entidad y se encuentra en etapa de revisión a solicitud de la TSS.

Resolución No. 220-04: *Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.*

-----00-----

**RESOLUCIONES ACTA NO. 221, CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE 2009.**

Resolución No. 221-01: Se acepta la renuncia presentada por la Ing. Ylse Mena de Rodríguez, al cargo de Gerente General del CNSS, con efectividad del 29 de octubre del año 2009, a quien se le otorga formal descargo por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el período Diciembre 2006 – Octubre 2009.

Resolución No. 221-02: Se envía a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la Propuesta de Indexación del Salario Mínimo Cotizable, para que presente sus recomendaciones en la próxima Sesión del Consejo.

**RESOLUCIONES DEL ACTA NO. 222, CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA DEL CNSS, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE, 2009.**

Resolución No. 222-01: Se aprueba el informe presentado al CNSS por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 27 de octubre de 2009, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2010, ascendente a RD\$410. Millones, distribuido de la siguiente manera:

- a) Aprobar la distribución que se establece de la siguiente manera: CNSS RD\$81,261,534.02; Gerencia General RD\$29,549,547.80; Fondo Común RD\$10,113,775.43; Contraloría RD\$15,750,358.93; Tesorería RD\$161,107,446.51; DIDA RD\$92,217,337.31; y SISALRIL RD\$20,000,000, lo que suma un total de RD\$410.0 millones.
- b) El presupuesto del CNSS incluye una asignación de RD\$3.0 millones que será utilizado para proyectos y actividades especiales.
- c) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del sistema.
- d) Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto este consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberán ser redistribuidos por el CNSS; una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
- e) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

Resolución No. 222-02: se aprueba el informe presentado al CNSS por la Comisión Especial creada mediante resolución No. 200-01 de fecha 29 de enero de 2009, sobre la reinversión de los fondos acumulados del SFS, distribuidos de la siguiente manera:

Nuevas Inversiones: RD\$500,000,000.00

1. Colocar RD\$300,000,000.00 en el Banco Popular a 180 días, a una tasa de 5.5%
2. Colocar RD\$200,000,000.00 en el Banco de Reservas a 180 días, a una tasa de 5.25%

Renovaciones

1. Renovar en el Banco Popular RD\$1,150,000,000.00 a 90 días, a una tasa de 5%.
2. Renovar en el Banco León RD\$400,000,000.00 a 90 días, a una tasa de 7.25%
3. Renovar en el Banco BHD RD\$300,000,000.00 a 180 días, a una tasa de 5.75%
4. Renovar en el Banco del Progreso RD\$200,000,000.00 a 90 días, a una tasa de 6.5%

Párrafo: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social someter a la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 219-03, con veintiún (21) días de antelación, al vencimiento de los certificados de los fondos acumulados del SFS, la propuesta de re-inversión de dichos fondos, a fines de revisión y sometimiento oportuno ante el CNSS.